



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 025-2022/DP-PAD

Lima, 28 de junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 0185-2022-DP/OGDH, el Memorando N° 266-2022-DP/PAD, el Memorandum N° 035-2022-DP/DMNPT y la Carta de Invitación suscrita por la Directora de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) de fecha 28 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, modificado con Resolución Defensorial N° 004-2022/DP;

Que, mediante la Ley N° 27619 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente, se regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, en los artículos 2° de la Ley y su Reglamento, las resoluciones que autoricen el viaje al exterior de los servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11° del Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, a través del Memorandum N° 035-2022-DP/DMNPT, el Director de la Dirección de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura comunica a la Primera Adjunta "(...) la invitación para el viaje de activación de intercambios presenciales con la Procuración Penitenciaria de Argentina, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades institucionales de la prevención de la tortura y otros malos tratos" a fin de gestionar la autorización correspondiente. // En esta oportunidad, se ha considerado que me acompañe para el primer viaje de intercambio a: Cecilia Yanet Rospigliosi Candia. // La comisión de servicios tiene como fecha de inicio el 27 de junio hasta el 02 de julio de 2022.";





Que, mediante el Memorando N° 266-2022-DP/PAD, la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo comunica a la Secretaría General que *“(...) la comisionada Cecilia Yanet Rospigliosi Candia ha sido invitada, en representación de la Defensoría del Pueblo del Perú, por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, a la activación de intercambios presenciales en la Procuración Penitenciaria de Argentina, en el marco del Proyecto entre Perú-Argentina “Fortalecimiento de las capacidades institucionales de la prevención de la tortura y otros malos tratos”, que se llevará a cabo en Argentina, del 27 de junio al 2 de julio 2022. // (...) este evento no generará gasto alguno a la institución, dado que serán financiados en su totalidad por los organizadores del evento, la APCI.”;*

Que, mediante el Informe N° 0185-2022-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye que resulta: *“procedente la autorización de viaje en comisión de servicios de la servidora Cecilia Yanet Rospigliosi Candia del [27 de junio al 02 de julio de 2022], considerando el itinerario de viaje, quien participará en representación de la Defensoría del Pueblo del Perú, en la activación de intercambios presenciales en la Procuración Penitenciaria de Argentina, en el marco del Proyecto entre Perú-Argentina “Fortalecimiento de las capacidades institucionales de la prevención de la tortura y otros malos tratos”, que se llevará a cabo del [27 de junio al 01 de julio de 2022], en la ciudad de Buenos Aires, Argentina. // El viaje en comisión de servicios no irrogará gastos a la Defensoría del Pueblo”;*

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 002-2012/DP se delegó a la Primera Adjunta la función de autorizar los viajes al extranjero de los funcionarios, servidores públicos y representantes de la Defensoría del Pueblo, en comisión de servicios, por licencias y en representación, siempre que no ocasionen gastos al presupuesto institucional;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional emitir el acto resolutivo que autorice el viaje en comisión de servicios de la servidora Cecilia Yanet Rospigliosi Candia, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina del 27 de junio al 02 de julio de 2022, inclusive, considerando el itinerario del viaje, para que participe en la activación de intercambios presenciales en la Procuración Penitenciaria de Argentina, en el marco del Proyecto entre Perú - Argentina “Fortalecimiento de las capacidades institucionales de la prevención de la tortura y otros malos tratos”;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;



Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en uso de las atribuciones conferidas en los literales p) y q) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; en uso de la facultad delegada mediante Resolución Administrativa N° 002-2012/DP y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 021-2022/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior en comisión de servicios en representación de la Defensoría del Pueblo a la servidora **Cecilia Yanet ROSPIGLIOSI CANDIA**, con eficacia anticipada, del 27 de junio al 02 de julio de 2022, inclusive, considerando el itinerario del viaje, a fin que participe en la activación de intercambios presenciales en la Procuración Penitenciaria de Argentina, en el marco del Proyecto entre Perú - Argentina "Fortalecimiento de las capacidades institucionales de la prevención de la tortura y otros malos tratos", evento que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Artículo Segundo.- El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALICIA ABANTO CABANILLAS
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO